

BUIN, 17 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 203 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras e) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1799, de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de Huracán Producciones SpA., por presentación de "Santaferia". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Huracán Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Presupuesto, por la suma de \$26.500.000.-, más I.V.A.
- ✚ Carta donde Gonzalo Jara Fouere, dueño de la marca Santa Feria, autoriza el uso de la marca a Huracán Producciones SpA., para evento de septiembre de 2023 organizado por el Municipio de Maipú.
- ✚ Registro de Marcas Comerciales 1173689, correspondiente a "Santa Feria", propiedad de Gonzalo Jara Fouere, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✚ RUT de Huracán Producciones SpA.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de Huracán Producciones SpA.- Mercado Público.
- ✚ Extracto de Constitución de Sociedad Producciones Huracán SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Gonzalo Jara Fouere.
- ✚ Mandato Poder donde Alonso González Luis y Ricardo Fuentes Antoniazzi, representantes de la Empresa Santaferia Producciones SpA., autorizan a Gonzalo Jara Fouere, para que en representación de la empresa Huracán Producciones SpA., ofrezca, venda y cierre contratos de actuación y shows de la banda Santaferia, fijando valores, condiciones y fechas de pago, en definitiva, para negociar las presentaciones del grupo.
- ✚ Certificado de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), donde se manifiesta que Gonzalo Jara Fouere se encuentra afiliado en calidad de compositor-autor.
- ✚ Certificado 20344 de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), por medio del cual menciona las obras declaradas a nombre de Gonzalo Jara Fouere.

2.- El Certificado N° 153, de fecha 28 de noviembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de "Santaferia" para la actividad "Cultura Verano Linderos 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

3.- Por medio del Memorándum N° 871, de fecha 14 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que se estima procedente efectuar la contratación directa de Huracán Producciones SpA., sin embargo, realiza observaciones a los términos de referencia.

4.- Con fecha 19 de diciembre de 2023 en Memorándum N° 2009 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los términos de referencia subsanados.

5.- A través del Memorándum N° 886, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, de fecha 22 de diciembre de 2023, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

7.- Con fecha 02 de enero de 2024 la Dirección de Control realiza una observación al borrador del decreto alcaldicio, la cual es informada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del **Memorándum N° 01** de fecha 02 de enero de 2024 de la Secretaría Municipal.

8.- A través del **Memorándum N° 255** de fecha 15 de enero de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación, a través de trato directo, de Huracán Producciones SpA. Se adjunta como respaldo:

- ✚ Términos de Referencia Trato Directo entre I. Municipalidad de Buin y Huracán Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único y Exclusividad donde Gonzalo Jara Fouere titular de la marca "Santaferia", certifica que la Sociedad Huracán Producciones SpA. es la única y exclusiva empresa proveedora de "Santaferia" para la presentación del día 20 de enero de 2024.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa, términos de referencia; designa como inspector técnico a Ximena Zelada.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Huracán Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Linderos 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Huracán Producciones SpA.	77.041.988-3	Santaferia	\$26.500.000.- más I.V.A.	Factura	20 de enero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, por medio del Certificado de Proveedor Único y Exclusividad el titular de la marca "Santaferia", Gonzalo Jara Fouere, certifica que Huracán Producciones SpA. es el único y exclusivo proveedor para la presentación del día 20 de enero de 2024. De conformidad a lo anterior, la agrupación "Santaferia" se ha consolidado como una figura destacada en la escena de la cumbia en Chile, su impacto y reconocimiento en la industria musical respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad y relevancia; además, su propuesta artística es única y difícilmente replicable por otros proveedores, su estilo distintivo y la conexión con el género de cumbia hacen que su participación sea esencial para el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios para la contratación de "Santaferia" para la actividad "Cultura Verano Linderos 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\Santa Feria_Verano Linderos.docx